

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0284-2016
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 10/11/2016	Hora: 13:32:11.7... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DEL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 135-0078 del 13 de abril de 2016, **AUTO CENTRO LAS PALMERAS** con NIT 71185562-1, representado legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.185.562, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domesticas, en el predio con FMI 026-18246, ubicado en la cabecera Municipal de San Roque – Antioquia.

Que dentro del trámite ambiental se generaron los siguientes radicados

1. CS-135-0036 del 31 de mayo de 2016, por medio del cual se solicitan unos documentos
2. 135-0297 del 27 de octubre de 2016, donde el señor **JAVIER ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ**, solicita un plazo.
3. 135-0305 del 08 de noviembre de 2016 por medio del cual el señor **JAVIER ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ**, entrega el manual de operaciones y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales EDS Las Palmeras.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 y siguientes, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la persona jurídica **AUTO CENTRO LAS PALMERAS** con NIT 71185562-1, representado legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.185.562, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domesticas, en el predio con FMI 026-18246, ubicado en la cabecera Municipal de San Roque – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo técnico de la regional Porce Nus la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No 135-0078 del 13 de abril de 2016.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: **056700424242**
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Vertimientos
Proyectó Carlos E
Fecha: 10 de Septiembre de 2016.